

 <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE</b> <b>SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE</b>	 <b>NEUQUÉN</b> PROVINCIA	<b>JUNTOS PODEMOS MÁS</b>	<b>Inscripción</b>
				Revisión 01/20
				Página 1 de 3
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE SITUACIONES AMBIENTALES Y RESIDUOS ESPECIALES</b> Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE) <b>Transportista de Residuos Especiales</b>				

Los interesados en inscribirse en el RePGTyORE en carácter de Transportista deberán presentar en **carácter de declaración jurada** y en forma ordenada la siguiente documentación:

- 1. Nota** dirigida a la Subsecretaría de Ambiente solicitando la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE), en el carácter correspondiente, firmada por el representante legal de la firma, acompañando los instrumentos que acrediten tal carácter de manera certificada y legalizada en caso de provenir de otra jurisdicción.
- 2. Datos de identificación:**
  - a.** Razón social, estatuto o contrato social certificado ante Escribano Público y legalizado en caso de provenir de otra jurisdicción donde se evidencie que el objeto social incluya la actividad para la cual solicita su inscripción en el RePGTyORE.
  - b.** Designación de Representante Legal, acompañado de la documentación debidamente certificada que acredite tal carácter.
  - c.** Constancia de Inscripción en AFIP vigente que incluya la actividad específica para la cual solicita su inscripción en el RePGTyORE.
  - d.** Domicilio electrónico constituido para notificaciones y número telefónico.
  - e.** Habilitación o Licencia Comercial, en caso de ubicarse sobre ejido municipal o su constancia en trámite.
- 3. Licencia Ambiental** del Proyecto/s, el cual corresponderá a cada Base Operativa que reúna las condiciones determinadas en el Dto. 2656/99 Arts. 20 y 24.
  - a.** En caso de que las actividades desarrolladas en cada una de las mismas, generasen cualquier tipo de residuo especial (independientemente de su cantidad), deberá solicitar su inscripción en el RePGTyORE en carácter de Generador –según lo establecido en el Dto. 2263/15 Título II.
  - b.** Determinar qué empresa/s efectúan el **lavado y el mantenimiento de su flota**, debiendo especificar respecto a estas (en caso de ser actividades tercerizadas) su razón social, domicilio y datos de contacto.
    - i.** Las instalaciones en donde se efectuasen las actividades comprendidas en el presente punto, deberán contar tanto con Licencia Ambiental como inscripción en el RePGTyORE en carácter de Generador. Únicamente se permitirá la ejecución de las mismas en sitios autorizados para tal fin por esta Autoridad de Aplicación.
- 4. Representante Técnico:**
  - a.** Acta de designación y aceptación al cargo.
  - b.** Inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales (RePPSA), según lo establecido en el Anexo XII – Capítulo II del Decreto 2656/99.
  - c.** Domicilio real en la Provincia del Neuquén, debidamente acreditado por Documento Nacional de Identidad, según lo establecido en el Anexo VIII – Art. 6º inciso d iii, Dto. 2263/15.
  - d.** Matrícula profesional otorgada por el Colegio de Técnicos, Ingenieros o Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén. Requisito obligatorio según lo establecido mediante Leyes 2747/10, 2988 y 2990.
- 5. Plan de Contingencias:**



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE SITUACIONES AMBIENTALES Y RESIDUOS ESPECIALES**  
Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE)  
**Transportista de Residuos Especiales**

- a. Listado del personal expuesto al manejo de residuos especiales, indicando apellido y nombre, función que desempeña, capacitación (cursos internos y externos a la empresa) recibida en cuanto a la gestión de residuos especiales, y en las temáticas de Higiene, Seguridad y Ambiente – En este caso, exclusivamente los conductores designados.
  - b. Medidas de corrección y acción para mitigar los daños provocados por un incidente o accidente exclusivamente para residuos especiales.
  - c. Medidas de prevención para evitar incidentes o accidentes que tengan probabilidad de suceder por el tipo de actividad desarrollada.
  - d. Procedimientos que implementará el personal frente a los distintos tipos de contingencias.
  - e. Manual de Higiene y Seguridad.
  - f. Planes de capacitación anual del personal. Deberá presentar al momento de solicitar la renovación de su matrícula documentación que acredite el cumplimiento del plan de capacitación declarado.
  - g. Rol de llamados frente a emergencias.
6. Deberá acreditar certificación de normas de Calidad y Gestión Ambiental - no excluyente.
- 7. Unidades de transporte:**
- a. Documentación que lo acredite como propietario o contrato con el titular según corresponda (certificado, y legalizado si fuese la certificación de una jurisdicción extraña a la provincia de Neuquén). Entiéndase como contrato con el titular a contratos de comodato, leasing, o similares.
  - b. Constancia certificada de inscripción en el Registro Provisorio de cargas, sustancias peligrosas y residuos, de la Dirección Provincial de Transporte, y legalizada en caso de provenir de otra jurisdicción.
  - c. Pólizas de seguro, las cuales serán excluyentes para poder circular y prestar servicios:
    - i. Sobre la carga transportada, se deberá ofrecer una cobertura ante daños ambientales acorde a los riesgos de los residuos especiales transportados (monto de cobertura mínimo AR \$500.000).
    - ii. De Responsabilidad Civil hacia terceros transportados o no.
  - d. Listado de todos los vehículos y contenedores a ser utilizados, debiendo:
    - i. Agruparlos según el tipo e indicando las Categorías de Residuos, Categorías Sometidas a Control y Características Peligrosas que transportarán.
    - ii. Indicar la capacidad de carga, el estado de agregación de los residuos y las condiciones que garanticen tanto el transporte seguro de la carga como las medidas para evitar cualquier tipo de pérdidas, derrames o voladuras del material (mediante el correcto acondicionamiento, estiba y sujeción).
  - e. Materiales y equipamiento adecuados a fin de neutralizar o confinar inicialmente una eventual liberación de residuos.
  - f. Hoja de ruta, las cuales serán establecidas por la autoridad de aplicación local de cada distrito.
  - g. Fotografías donde observe:
    - i. Identificación en forma clara y visible del vehículo y la carga, de conformidad con las normas nacionales al efecto y a las internacionales a que adhiera la República Argentina.



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y AMBIENTE  
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

NEUQUÉN  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS

Inscripción

Revisión 01/20

Página 3 de 3

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE SITUACIONES AMBIENTALES Y RESIDUOS ESPECIALES**  
Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE)  
**Transportista de Residuos Especiales**

- ii. El envasado y rotulado para el transporte de residuos especiales, deberá cumplir con las condiciones exigidas por el Reglamento General para el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera (Anexo S. Ley 24.449, Res. 195/97) conforme a Ley Provincial 2.178.

Será requisito para la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE) como Transportista **el pago del arancel correspondiente, conforme Resolución N° 431/19** de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia de Neuquén.